



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022-MDB

Bellavista, 27 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA en Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, según el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Municipalidad recauda, administra y fiscaliza el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, entre otros tributos Municipales;

Que, la Sub Gerencia de Recaudación, mediante Informe N° 105-2022-MDB/SGR, propone incentivar y/o premiar al vecino puntual en relación a los pagos de sus tributos municipales y luego de realizar el análisis a la base de datos de los contribuyentes, se cuenta con 5,465 debidamente registrados que no tienen deudas tributarias al 30 de setiembre de 2022, por lo que se propone un Plan de Incentivo Tributario denominado "Campaña Navideña – Vecino Puntual 2022", el cual se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través del Memorandum N° 098-2022-MDB-GATR, hace suyo el Informe de la Sub Gerencia de Recaudación y solicita el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la cual, con Informe Legal N° 417-2022-MDB/GATR emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Incentivo Tributario denominado "Campaña Navideña – Vecino Puntual 2022";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

Que, con Memorandum N° 1742-2022-MDB/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan de Incentivo Tributario denominado "Campaña Navideña – Vecino Puntual 2022" se encuentra enmarcado dentro de las políticas del presupuesto por resultados en referencia a la mejora de los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortalecimiento la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos al permitir incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que servirá para apoyar el cumplimiento de la meta 2 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto, en el marco de las normas citadas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE INCENTIVO TRIBUTARIO DENOMINADO "CAMPAÑA NAVIDEÑA – VECINO PUNTUAL 2022"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE INCENTIVO TRIBUTARIO DENOMINADO "CAMPAÑA NAVIDEÑA – VECINO PUNTUAL 2022", que consta de OCHO (8) ítems, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Recaudación, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; y, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

Plan de Incentivo Tributario de la Sub Gerencia de Recaudación "Campaña Navideña — Vecino Puntual 2022"

I. FINALIDAD:

La Gerencia de Administración Tributaria, a través de las Sub Gerencias de Recaudación y de Orientación Tributaria, brinda atención a los contribuyentes a través de procesos eficientes y competitivos, coadyuvando a la responsabilidad tributaria para el desarrollo y bienestar del distrito; para lo cual aplica la normativa tributaria municipal con equidad y eficiencia, a fin de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

II. OBJETIVO:

Para el cumplimiento de los objetivos de recaudación y la meta propuesta por el MEF, es necesario incrementar los ingresos tributarios, por ello es conveniente incentivar a los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, para lo cual se propone la entrega de UN PANETÓN, dada la proximidad de las fiestas navideñas.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú Art. 194, 195, 196 y 197.
- 3.2. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. Ley de Tributación Municipal.
- 3.4. T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

IV. ESTIMACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor real de la adquisición de los bienes, se requiere un estudio de mercado, sin embargo; cabe hacer referencia al valor de adquisición de los panetones adquiridos el año próximo pasado, los que en igual número tuvieron el costo de S/59,750.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles.

V. CONTRIBUYENTES APTOS:

Podrán acogerse al presente plan de incentivos tributarios los siguientes contribuyentes:

- a) Personas Naturales
- b) Sucesiones Indivisas
- c) Sucesiones Intestadas
- d) Pensionistas (debidamente reconocidos)
- e) Adultos Mayores (debidamente reconocidos)

Para aquellos contribuyentes que se encuentren registrados como Sucesiones Indivisas o Intestadas, deberán acreditar que pertenecen a la masa hereditaria.





BELLAVISTA
confía en ti

VI. ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES:

La Sub Gerencia de Recaudación, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mantendrá actualizado a través del Sistema Integral de Gestión Tributaria, el padrón de contribuyentes puntuales, para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se identificará a los contribuyentes que no mantienen deuda tributaria pendiente de pago, es decir quienes han cancelado el total de sus obligaciones generadas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Fraccionamiento, Multa Tributaria y Multas Administrativas, hasta diciembre de 2022 y aquellos que no tienen deuda pendiente a la fecha de la publicación de la ordenanza que aprueba el presente Plan de Incentivo Tributario.
- b) Asimismo, se considerará a aquellos contribuyentes que efectúen los pagos de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el mes de diciembre del ejercicio 2022.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

7.1. Lugar de Entrega:

En principio, la entrega se efectuaría a través de la Plataforma Tributaria a cargo de la Sub Gerencia de Orientación Tributaria en el Palacio Municipal (Jr. Bolognesi N^o 498, Bellavista), quien contara con un módulo para la entrega de los mismos.

Excepcionalmente se efectuará la entrega en el domicilio fiscal del contribuyente.

7.2. Fechas de entrega:

Todo el mes de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el stock.

7.3. De la entrega:

Para la entrega de los panetones, se requiere que el contribuyente exhiba su documento de identidad para el caso de personas naturales. En caso de representación de las personas naturales o sucesiones indivisas o intestadas, se requerirá la exhibición del documento de identidad del presentante,



VIII. DE LA RECEPCION DE PANETONES:

La Sub Gerencia de Recaudación tendrá actualizado el padrón de entrega de panetones, el cual contará con los datos del contribuyente, dirección del predio, datos de la persona que recepcione el panetón, así como la firma y fecha de recepción.